



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 33(BIS)/2018-19

En Madrid, a día 10 de ABRIL de 2019, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 33/2018-19, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. REDUCCIÓN PLAZOS RELACIONADOS CON PROC.DISCIPLINARIOS - XL COPA DE S.M LA REINA

ANULAR y dejar sin efecto, para los encuentros de la Fase Final de la Copa de S.M. La Reina, los dispuesto en el artículo 107.2 del Reglamento de Partidos y Competiciones respecto de los pases de favor y acreditaciones federativas por las que se concede libre acceso a las competiciones oficiales organizadas por la R.F.E.B.M.

REDUCIR el plazo de presentación de alegaciones a los interesados en el trámite de audiencia que se les concede con la entrega del Acta de Partido, para los encuentros a celebrar en la XL COPA DE S. M. LA REINA, y establecer el término para la formalización de recursos ante el Comité Nacional de Apelación contra las resoluciones que este Comité Nacional de Competición adopte ante los incidentes que ocurran durante el desarrollo del mismo. Dichos plazos son los siguientes:

	FECHA DEL PARTIDO	PRESENTACIÓN ALEGACIONES ANTE C. N. COMPETICIÓN	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES C. N. COMPETICIÓN	RECURSOS ANTE EL C. NAC. DE APELACIÓN	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES C.N. APELACIÓN
CUARTOS DE FINAL	26/04/2019	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones	9:30h del sábado 27 de abril de 2019	Una vez haya finalizado el plazo para presentar recurso
SEMI-FINALES	27/04/2019	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones	9:30h del domingo 28 de abril de 2019	Una vez haya finalizado el plazo para presentar recurso
FINAL	28/04/2019	El plazo establecido en el art. 98 segundo párrafo y en el 109, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM			



3. RENUNCIA CLUBES MELILLA

- **CLUB ACIRAS – CLUB SPORTING CONSTITUCIÓN – FED. MELILLENSE DE BALONMANO**

“1.-TENER POR PRESENTADA la retirada de los Clubes ACIRAS y SPORTING CLUB CONSTITUCIÓN de la competición oficial correspondiente a la Fase Zonal del Campeonato Estatal Juvenil Femenino, con efectos de fecha 10 de abril de 2019.

2.- IMPONER al Club ACIRAS, como autor de infracción GRAVE prevista en el art. 52.D) del Reglamento de Régimen Disciplinario, la sanción de MULTA por importe de NOVECIENTOS EUROS (900 €).

3.- IMPONER al Club SPORTING CLUB CONSTITUCIÓN, como autor de infracción GRAVE prevista en el art. 52.D) del Reglamento de Régimen Disciplinario, la sanción de MULTA por importe de NOVE-CIENTOS EUROS (900 €).

4.- IMPONER a la FEDERACION MELILLENSE DE BALONMANO, como autora de la infracción GRAVE prevista en el artículo 61.bis del Reglamento de Régimen Disciplinario, la sanción de MULTA por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €).

5.- DAR CUENTA de la presente Resolución tanto al Área de Competiciones como al Departamento Financiero de esta R.F.E.BM., a los efectos de que se adopten las medidas pertinentes en orden a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente resolución.”

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ


Circular stamp:
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
Secretaria Vocal

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: Ángel LÓPEZ JUBETE


Circular stamp:
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN